ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 110 DE 2022

PROCESO No: SS22-175

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: JUAN FERNANDO QUIÑONEZ CHAHIN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: $11.250.000

VALOR ADICIONAL 1: $5.625.000

ADICION EN PLAZO1: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº 10241 del 08 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte y por la otra, **JUAN FERNANDO QUIÑONEZ CHAHIN,** identificado con la CC. No. 88.220.159, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 110 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 110 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE DERMATOLOGIA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ** por valor de $11.250.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 20 de mayo de 2022, con plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 65.89% 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado en Dermatología, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución en un (1) mes más, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No.110 de 2022 en **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($5.625.000) M/CTE**, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No.110 de 2022 en la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($5.625.000) M/CTE** al valor inicialmente establecido de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.250.000) M/CTE,** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS $16.875.00 M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA**: Adiciónese el contrato No.110 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de tres (3) meses y once (11) días, cómputo que se

extiende hasta el 31 de agosto de 2022.:IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 110 de 2022 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 781 del 21/07/2022.**CLAUSULA TERCERA:** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 110 de 2022 **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No.110 de 2022 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 29 JUL 2022

EL CONTRATANTE,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,

JUAN FERNANDO QUIÑONES CHAHIN
Médico Especialista en Dermatología

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Jhojan Rangel león –abogado Contratación Bienes y Servicios Actisalud